



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

**ACUERDO No. PSAA13-9936
(Junio 17 de 2013)**

“Por el cual se incorpora el Distrito Judicial de Armenia a Ley 1395 de 2010”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el numeral 3 del Artículo 257 de la Constitución Nacional, en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996, en los numerales 5, 9, 12, 13 y 14 del Artículo 85 de la Ley 270 de 1996, en el Parágrafo del Artículo 209-Bis de la Ley 270 de 1996 y en el Parágrafo del Artículo 44 de la Ley 1395 de 2010 y, de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala del 13 de junio de 2013,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. *Entrada en operación.* Establecer que a partir de la fecha, el Distrito Judicial de Armenia se incorporará el régimen procesal oral para la atención de los asuntos civiles y de familia en aplicación del parágrafo único del Artículo 209-Bis de la Ley 270 de 1996 y del Parágrafo del Artículo 44 de la Ley 1395 de 2010.

ARTÍCULO 2º.- *Otras disposiciones.* Los despachos que ingresaron como pilotos de la oralidad civil y familia continuarán con los procesos recibidos.

ARTÍCULO 3º.- *Disposición de Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia para la atención del sistema procesal oral.-* A partir de la fecha los siguientes Juzgados que forman parte del Circuito Judicial de Armenia, harán parte de los juzgados que atienden los asuntos civiles o de familia, según el caso, que en observancia de los parámetros procedimentales establecidos por la Ley, deberán ser tramitados por el sistema procesal oral.

- Juzgado 3º y 4º de Familia de Armenia
- Juzgados 1º, 3º, 7º y 9º Civiles Municipales de Armenia
- Juzgado 1º Civil del Circuito de Armenia
- Juzgado Civil del Circuito de Calarcá - mixto
- Juzgado de Familia de Calarcá - mixto
- Juzgado 1º Civil municipal de Calarcá
- Juzgado 1º promiscuo municipal de Quimbaya
- Juzgado 1º promiscuo municipal de Montenegro
- Juzgado 1º promiscuo municipal de La Tebaida
- Juzgado 1º promiscuo municipal de Circasia.

PARÁGRAFO 1: En los últimos cuatro municipios, los juzgados segundos promiscuos municipales conocerán exclusivamente del sistema escrito, hasta que su carga amerite el cambio del sistema.

PARÁGRAFO 2: Los Juzgados Promiscuos Municipales de Salento, Filandia, Génova, Córdoba, Buenavista y Pijao, conocerán tanto del sistema oral como del escritural.

PARÁGRAFO 3: La Sala Civil, Familia, Laboral, del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia, conocerá tanto del sistema oral como del escrito.

Los demás juzgados civiles y de familia del Distrito Judicial de Armenia, continuarán conociendo del sistema escrito, hasta tanto se defina su incorporación al nuevo sistema.

ARTÍCULO 4º.- *Traslados.* Trasladar a partir de la fecha, los cargos de Escribiente y Citador al Centro de Servicios Administrativos para los juzgados Civiles y de Familia de Armenia, de los siguientes juzgados:

- Juzgado 3 de Familia del Circuito Judicial de Armenia
- Juzgados 3 y 9 Civiles Municipales del Municipio de Armenia

ARTÍCULO 5º.- *Ampliación competencia.* Ampliar la competencia del Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Armenia, quien deberá, junto con los demás juzgados civiles municipales de esa ciudad que continúan en el sistema escrito, asumir la carga de procesos con trámite provenientes de los Juzgados Civiles Municipales de Armenia que entrarán a la oralidad.

ARTÍCULO 6º.- *Otras disposiciones.* En lo demás se aplicará el Acuerdo PSAA13-9885 del 2013.

ARTÍCULO 7º. *Vigencia.* El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil trece (2013).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente

UDAE/LMVJ